



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

606

15

BUENOS AIRES,

29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:498558/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de QUINIENTAS VEINTE (520) viviendas en la localidad de BAHÍA BLANCA por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.085.152,42), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 987 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

606

116

DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 2 y 3), Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 4 y 5), Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 6) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 38 de fecha 22 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP N° 113 de fecha 10 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción a los nuevos montos totales de obra por Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea (proy. 1, 2 y 3), de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 33.835.719,15) por lo que corresponde aprobar el monto mayor de obra redeterminado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.355.992,94), por Cuarta Redeterminación (proy. 4 y 5) de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.312.926,27) por lo que corresponde aprobar el monto mayor de obra

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

606

117

redeterminado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 271.535,06) y por Cuarta, y Quinta Redeterminación Simultánea (proy. 6) de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.341.354,51) por lo que corresponde aprobar el monto mayor de obra redeterminado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 282.954,26), según se detalla en los ANEXOS I, II Y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 2 y 3), Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 4 y 5) y Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 6) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

606

118

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 2 y 3) de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.355.992,94), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

606

119

Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 4 y 5) de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 271.535,06), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 6) de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 282.954,26) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1°, 2° Y 3° de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS

MPFIPyS CUOAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

120

PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de QUINIENTAS VEINTE (520) viviendas en la localidad de BAHÍA BLANCA por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.085.152,42).

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.

RESOLUCIÓN Nº 6116

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

606

(2)

Reconversión del Programa Federal Pluriannual de Construcción de Viviendas

Provincia: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea
1	1247/09	86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 1º	CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L.	86	9.163.600,00	10.398.610,25	11.721.158,79	1.322.548,54
2	1247/09	86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 2º	CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L.	86	8.955.600,00	10.033.089,13	11.085.595,65	1.052.506,52
3	1247/09	86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 3º	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	10.048.026,83	11.028.964,71	980.937,88
4	1247/09	88 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 1º	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	88	9.144.477,66	10.169.698,44	-	-
5	1247/09	86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 2º	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	9.871.682,77	-	-
6	1247/09	86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 3º	CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L.	86	8.955.600,00	10.058.400,25	-	-
TOTAL				520	54.085.152,42	60.579.517,67	33.835.719,15	3.355.992,94

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100. - (\$ 3.355.992,94)

MPFIPyS
CUDAP-PROV-30

4420
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

606

ANEXO II 122

Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
4420
D.G.D. y M.E.

Provincia: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Monto 4° Redeterminación	Diferencia Monto 4° Redeterminación - Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea
1	1247/09	"88 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 1"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	88	9.163.600,00	10.398.610,25		
2	1247/09	"86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 2"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	86	8.955.600,00	10.033.089,13		
3	1247/09	"86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 3"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	10.048.026,83		
4	1247/09	"86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 1"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	88	9.144.477,66	10.169.698,44	10.300.997,77	131.299,33
5	1247/09	"86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 2"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	9.871.692,77	10.011.928,50	140.235,73
6	1247/09	"86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 3"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	86	8.953.600,00	10.058.400,25		
TOTAL				520	54.085.152,42	60.579.517,67	20.312.926,27	271.535,06

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100. - (\$ 271.535,06)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

606

ANEXO III

123

Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Provincia: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea
1	1247/09	88 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 1"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	88	9.163.600,00	10.398.610,25		
2	1247/09	86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 2"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	86	8.955.600,00	10.033.089,13		
3	1247/09	86 viviendas+ Infraestructura de Servicios UNION OBRERA METALURGICA de Bahía Blanca - Grupo Nº 3"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	10.046.026,83		
4	1247/09	88 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 1"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	88	9.144.477,66	10.169.696,44		
5	1247/09	86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 2"	ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	8.932.937,38	9.871.692,77		
6	1247/09	86 Viviendas + Infraestructura de Servicios COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS de Bahía Blanca - Grupo Nº 3"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	86	8.955.600,00	10.058.400,25	10.341.354,51	282.954,26
		TOTAL		520	54.085.152,42	60.579.517,67	10.341.354,51	282.954,26

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 - (\$ 282.954,26)

MPFIPyS
CUDAP-PROV-SO
4420
D.G.D. y M.E.